

DESAF-DP-MEMO-178-2022

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General, DESAF

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefe a. i. Dpto. de Presupuesto






ASUNTO : Informe del Plan Presupuesto 2023 IAFA, Ley

FECHA : 11 de julio de 2022

Se remite el Informe del Plan Presupuesto 2023, del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, para la ejecución del programa: “Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones para personas Menores de Edad”.

Atentamente,

Rebeca Solano Chávez

 Lic. Juan Cancio Quesada P. Subdirector General DESAF
 Lic. Mauricio Vargas Céspedes, Jefe a.i. Asesoría Legal DESAF
 Lcda. Joycevannia Guido O, Jefe Dpto. Control y Seguimiento
 Lcda. Deyanira Rodríguez. Analista Dpto. Evaluación
 Archivo

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL PLAN- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA) AÑO 2023

INTRODUCCION

Se presenta este informe presupuestario, que es el resultado del análisis del Presupuesto 2023 presentado por el Iafa mediante oficio DG-0404-06-2022 del 08 de junio 2022.

El Iafa es una Institución que tiene a cargo la dirección técnica, el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al alcohol, al tabaco y a otras drogas lícitas o ilícitas, así como la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a los mismos fines, de conformidad con la ley.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el aporte del FODESAF se constituye en recursos para el financiamiento del programa del IAFA: “Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones para personas Menores de Edad”.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio DMT-621-2022 del 05 de mayo de 2022, se le informa al IAFA los recursos asignados por Fodesaf por un monto de ¢40 000 000,00, para el ejercicio económico 2023, de conformidad con el Techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda y las Autoridades Superiores del MTSS y a las proyecciones de ingresos esperadas por el Fodesaf.

Se le comunica al Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia que proceda a la elaboración del Plan Presupuesto 2023, para el “Programa Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones para Personas Menores de Edad”, con fundamento en la Ley 8289.

La presentación de dicho documento es un requisito formal que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Con las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en la Ley 8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h), se procede a analizar del Plan-Presupuesto de los programas que reciben financiamiento del FODESAF, la parte correspondiente a los aspectos de orden Presupuestario, con el fin emitir un dictamen al respecto.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para realizar el estudio del Presupuesto Ordinario del IAFA para el ejercicio económico del 2023 se utilizó la siguiente documentación:

- Documento denominado “Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- Ley 8783, reforma a la Ley 5662.
- Decreto N° 35873-MTSS, reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Resolución R-DC-24-2012 Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos.
- Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento (Decreto N° 30058-H-MP-PLAN).
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.
- oficio *DMT-621-2022 del 05 de mayo de 2022*, de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
- oficio DG-404-06-2022 del 08 de junio de 2022 del Señor Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA.

ANALISIS PRESUPUESTARIO

Previo al análisis presupuestario del Plan –Presupuesto 2023 del lafa, se procedió a verificar que el documento reuniera los requisitos, según la guía de análisis presupuestario, de tal forma que contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Oficio de presentación de la Autoridad superior de la Institución	X		
-Acta de aprobación del Anteproyecto		X	
-Sección de Ingresos	X		
-Justificación de los ingresos	X		
-Sección de egresos (gastos)	X		
-Justificación de los egresos (gastos)	X		
-Cuadro de Origen y aplicación de fondos	X		
Cronogramas de metas e inversión	X		

Los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, destinados a los programas e instituciones de bien social son asignados de conformidad con el techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda y las Autoridades Superiores del MTSS y a las proyecciones de ingresos esperadas por el Fodesaf.

Oficio de presentación de la autoridad superior de la Institución:

El IAFA mediante DG-404-06-2022 del 08 de junio de 2022, presenta a la DESAF el Plan Anual Operativo para el año 2023.

Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución:

En la documentación presentada no se encuentra la transcripción del acuerdo de Junta Directiva del IAFA.

Sección de Ingresos:

Los ingresos que presenta el lafa para el ejercicio 2023 ascienden ¢40 000 000,00 son recursos asignados por Fodesaf.

Los recursos Fodesaf son asignados de conformidad de conformidad con el techo presupuestario definido por el Ministerio de Hacienda y las Autoridades Superiores del MTSS y a las proyecciones de ingresos esperadas por el Fodesaf por ¢40 000 000,00, recursos para el Centro Nacional de Atención Integral de Adicciones de personas menores de edad.

Respecto a la clasificación de los ingresos de Fodesaf, se presenta conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°1
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 RECURSOS FODESAF
 IAFA 2023**

CODIGO	PARTIDAS	MONTO
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	40 000 000,00
1.4.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40 000 000,00
1.4.1.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	40 000 000,00
1.4.1.1.00.00	Transferencias corrientes del Gobierno Central MTSS-Fodesaf	40 000 000,00
	TOTAL DE INGRESOS	40 000 000,00

Justificación de los Ingresos:

La clasificación de los ingresos por **¢40 000 000,00** correspondientes a los recursos del FODESAF, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.

La estructura de ingresos que presenta el IAFA, refleja únicamente la fuente de financiamiento, proveniente de los recursos del Fodesaf y se brinda la justificación correspondiente a los ingresos.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia basados en un convenio de cooperación financiera que se suscribe entre Ministerio de Salud y el MTSS. Además, de los recursos asignados mediante la Ley 8289 “Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412”.

Sección de Egresos (gastos)

La clasificación por objeto del gasto que el IAFA le otorga a los egresos con recursos del Fodesaf, se da conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Clasificación de los gastos:

Los gastos para el componente Programa “Centro Nacional de Atención Integral en Adiciones para personas Menores de Edad” por **¢40 000 000,00**, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N°2
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO
	TOTAL	40.000.000,00
1	SERVICIOS	25.113.170,00
1.02.99	Otros servicios basicos	1.500.000,00
1.04.06	Servicios Generales (lavado ropa)	15.000.000,00
1.05.01	Transp. dentro del país (emergenc.y Trasl)	6.100.000,00
1.05.02	Viaticos	413.170,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.500.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparacion equipo de comunicaci3n	100.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparacion mob de oficina	250.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	250.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.386.830,00
2.01.02	Productos Farmac. Y medicinales	1.000.000,00
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	500.000,00
2.01.99	Otros productos qu3micos	100.000,00
2.02.02	Productos agropecuarios y forestales	0,00
2.02.03	Alimentaci3n y bebidas	6.000.000,00
2.03.01	Materiales y productos met3licos	100.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100.000,00
2.03.06	Materiales y productos pl3sticos	250.000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	100.000,00
2.04.02	Repuesto y accesorios	0,00
2.99.01	3tiles y Mater. De of. Y c3mp.	500.000,00
2.99.02	3tiles y mater. m3d.hosp. de inv.	1.000.000,00
2.99.03	Productos de papel y cart3n	0,00
2.99.04	Textiles y Vestuario	2.500.077,00
2.99.05	3tiles y materiales de limpieza	0,00
2.99.06	3tiles y mater. de resg. y seg.	0,00
2.99.07	3tiles y materiales de cocina y com.	236.753,00
2.99.99	Otros utiles materiales diversos	1.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	1.500.000,00
5.01.03	Equipo de comunicaci3n	1.000.000,00
5.01.07	Equipo y mob educativo	500.000,00

A nivel de partidas presupuestarias, de acuerdo con el cuadro N°2 las tres subpartidas con mayor presupuesto son: la 1.04.06 Servicios generales (lavado de ropa) con ¢15 000 000,00, le sigue la 1.05.01 Transporte dentro del pa3s ¢6 100 000,00 y la 2.02.03 Alimentaci3n y bebidas por ¢6 000 000,00.

Justificación de los egresos:

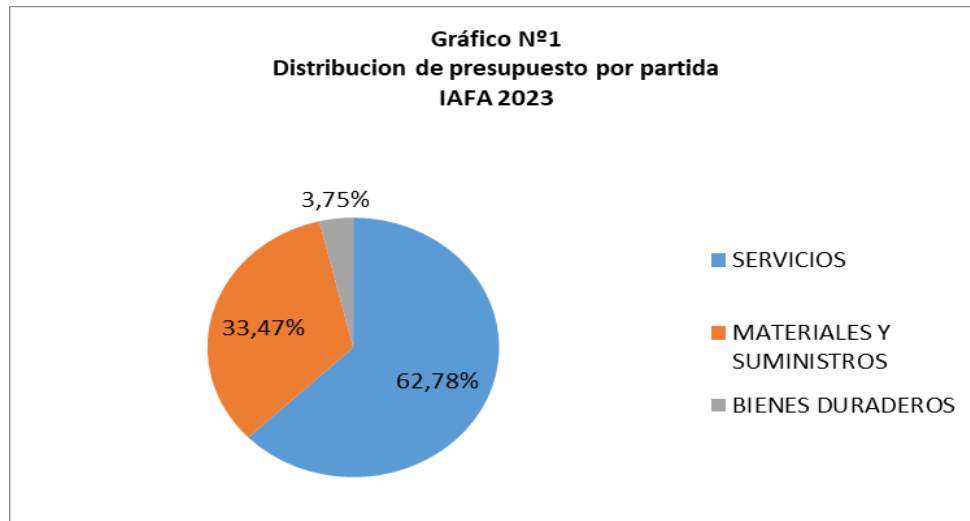
Se presenta la justificación específica de los egresos, de acuerdo con la información que brinda el IAFA, los recursos del Fodesaf son para el financiamiento del programa, que este Instituto, ejecutará “Centro Nacional de Atención Integral en Adiciones para personas Menores de Edad”, atendiendo tres modalidades: Actividades de Divulgación y Movilización, Atención Integral y Apoyo Económico.

La distribución de su presupuesto se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N°4

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA 2023		
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO
	TOTAL	40.000.000,00
1	SERVICIOS	25.113.170,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.386.830,00
5	BIENES DURADEROS	1.500.000,00

El Iafa efectúa la distribución del Presupuesto asignado por el Fodesaf por partida Presupuestaria, siendo la Partida 1 -Servicios con un 62,78%, la que posee una mayor asignación del presupuesto, la Partida 2- Materiales y Suministros con un 33,47%, y la Partida 5- Bienes Duraderos con un 3,75% tal y como se aprecia en el siguiente Gráfico:



Cuadro de Origen y Aplicación de Fondos

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, donde el origen coincide con los ingresos mostrados en el cuadro de ingresos y la aplicación, con los detallados en el cuadro de los egresos.

Cronograma de metas e inversión

Se presenta el cronograma mensual de metas de inversión por producto o servicio en el plan presupuesto del año 2023 remitido por el lafa.

Conclusiones

- El documento presupuestario reúne los requisitos, según la guía de análisis presupuestario.
- El Presupuesto de ingresos, así como el de Egresos lo presentan de conformidad con lo que se establece en el “Clasificador de Ingresos” y “Clasificador por Objeto del Gasto”, ambos del Sector Público.
- El lafa no presenta la transcripción del acuerdo de Junta Directiva del IAFA con la aprobación del plan presupuesto, ni el cronograma de metas de inversión para el ejercicio 2023.
- El documento Plan Presupuesto para el período 2023 del programa “Centro Nacional de Atención Integral en Adiciones para personas Menores de Edad”, que ejecuta el IAFA con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario en función a los lineamientos generales de programas sociales y guías generales para la formulación de los planes anuales operativos emitidos por la Desaf y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, el cual se aprueba por el orden de ¢40 000 000,00 conforme al siguiente detalle:
- El 62,78% de los recursos asignados por Fodesaf, se presupuestan por el lafa en la Partida 1- Servicios (¢25 113 170,00), en la partida 2- Materiales y Suministros un 33,47% (¢13 386 830,00) y en la Partida 5- Bienes Duraderos con un 3,75% (¢1 500 000,00) de acuerdo al Gráfico N°1.
- El Convenio de Cooperación Financiera entre el lafa y el Fodesaf se encuentra vigente hasta el año 2023.
- Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.